

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES

Ministro de Gobierno y Justicia
Oscar Agustín Perassi

Ministro de Hacienda y Finanzas
C.P.N. Carlos Alberto Sadir

**Ministro de Desarrollo Económico y
Producción**
C.P.N. Juan Carlos Abud

**Ministro de Infraestructura, Servicios
Públicos, Tierra y Vivienda**
C.P.N. Jorge Raúl Rizzotti

Ministro de Salud
Dr. Mario Fiad

Ministro de Desarrollo Humano
Lic. Ada Cesilia Galfré

Ministro de Educación
Dra. Elva Celia Isolda Calsina

Ministro de Trabajo y Empleo
Jorge Isaac Cabana Fusz

Ministro de Cultura y Turismo
Ing. Carlos Alberto Oehler

Ministro de Ambiente
María Inés Zigarán

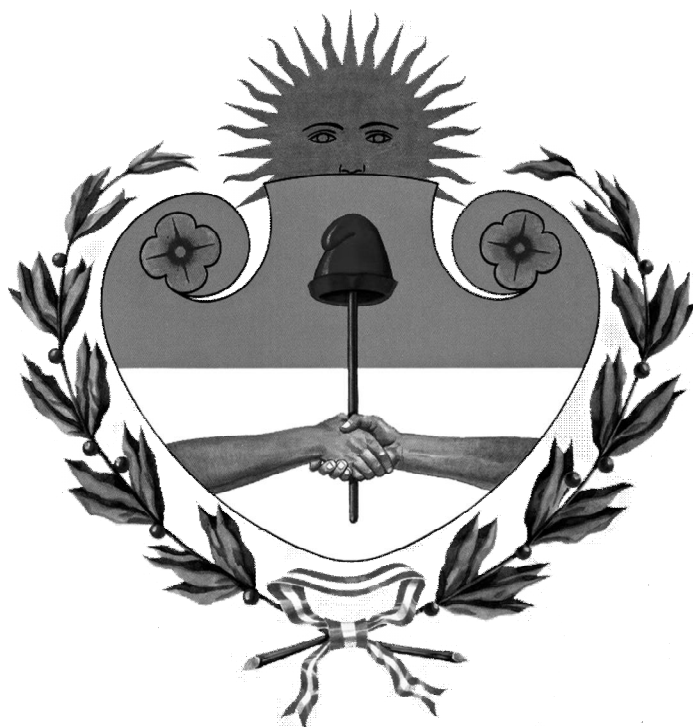
Ministro de Seguridad
Dr. Ekel Meyer

Secretario Gral. de la Gobernación
C.P.N. Héctor Freddy Morales

.....
Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de Propiedad Intelectual
Inscripción N° 234.339
.....

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el original correspondiente



Gobierno de JUJUY

Unión, Paz y Trabajo



Com. Soc. Carola Adriana Polacco
-Directora Provincial-

Año C

BO N° 58

24 de Mayo de 2017

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.



LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N° 105-SPU/2017.-

EXPTE. N° 261-314/17.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAYO 2017.-

LA SECRETARIA DE PUEBLOS INDIGENAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Tómese conocimiento de la elección de nuevas autoridades del Consejo Comunitario, realizada el 15 de enero de 2017 por la Comunidad Aborigen Maymaras - Departamento Tilcara, quienes ejercen sus funciones desde esa fecha, por las razones expresadas en el exordio.-

ARTICULO 2°.-A través del Registro Provincial de Comunidades y Organizaciones de Pueblos Indígenas, emítase la Credencial de Autoridad Indígena correspondiente.-

Natalia Sarapura
Secretaria de Pueblos Indígenas

DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS

RESOLUCION GENERAL N° 1481/2017

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 MAY. 2017.-

VISTO

Las disposiciones del artículo 10° del Código Fiscal Ley N° 5791/13 y modificatoria Ley N° 6002/16, la Resolución General N° 1476/2017, y;

CONSIDERANDO

Que, esta Dirección implementó recientemente un Régimen de Pago a Cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por Traslado de Mercaderías en los distintos puestos de control fiscal en rutas que posee, comprendiendo el traslado de mercaderías que por ellos atraviesen.

Que, a fin de evitar que determinados conceptos de la Resolución ut-supra mencionada, puedan resultar ambiguos y generar conflictos de interpretación respecto de la calidad de sujeto responsable obligado al pago de dicho pago a cuenta, y con el objeto de establecer expresamente los supuestos de excepción, resulta conveniente y oportuno el dictado de una Resolución a tal efecto.

Que, por ello, en uso de las facultades previstas por el Artículo 10° del Código Fiscal vigente Ley N° 5791/2013 y modificatoria;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Incorpórese el artículo 2 bis a la Resolución General N° 1476/2017:

“Artículo 2 bis: Sujeto obligado al pago: Corresponderá que el pago a cuenta lo abone el sujeto que revista la calidad de remitente.

Excepcionalmente, podrá efectuarse -y computarse- el pago a cuenta el adquirente que traslade, por sí o por intermedio de terceros, las mercaderías alcanzadas por el artículo 3. “

Artículo 2°: Sustitúyese el artículo 5 de la Resolución General N° 1476/2017, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 5°: En cualquiera de los casos, el sistema autorizado le requerirá los siguientes datos para la liquidación:

a) Identificación del responsable del pago a cuenta:

- C.U.I.T.
- Apellido y Nombre o Razón Social
- Registro del Impuesto sobre los Ingresos Brutos
- Carácter que reviste en la operatoria
- Domicilio

b) Identificación del remitente y destinatario, en ambos casos se deberá detallar:

- C.U.I.T.
- Apellido y Nombre o Razón Social
- Carácter que reviste en la operatoria
- Domicilio

c) Identificación del transportista, se deberá detallar:

- C.U.I.T.
- Apellido y Nombre o Razón Social
- Domicilio
- Tipo de vehículo utilizado, dominio (patente) y de corresponder dominio del acoplado o similar.

d) Identificación del origen y destino de la carga transportada, detallando:

- Provincia
- Localidad
- Código Postal

e) Identificación de la carga transportada:

- Comprobante: Tipo, Número, Fecha
- Detalle de la carga: Descripción (mercadería), Unidad de medida, Cantidad, Precio Unitario, Importe Total.”

ARTÍCULO 3°: Incorpórese el artículo 11 bis a la Resolución General N° 1476/2017 el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 11 bis: Excepciones. No corresponderá efectivizar el pago a cuenta establecido en la Resolución N° 1476/2017 en los siguientes casos:

a) Contribuyentes que cuenten con Resolución de exención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos vigente a la fecha del traslado.

b) Contribuyentes con certificados de no retención y/o percepción vigentes expedidos por esta Dirección.

c) Mercaderías y/o bienes cuyo destino sea el de exportación.

d) Cuando el remitente demuestre haber sufrido retenciones y/o percepciones en forma previa, siempre y cuando de la factura o documento equivalente, se exteriorice inequívocamente que la retención y/o percepción corresponden a la Dirección Provincial de Rentas de Jujuy.

Estas situaciones deberán ser acreditadas al momento del ingreso de la mercadería y/o bienes en los puestos de control habilitados por esta Dirección con fotocopia simple de Resolución y/o cualquier otro elemento probatorio suficiente.”

ARTÍCULO 4°: Vigencia. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTÍCULO 5°: De Forma. Comuníquese a Secretaría de Ingresos Públicos, Comisión Arbitral de Convenio Multilateral. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de ley. Tomen razón Subdirección, Departamentos, Divisiones, Secciones, Receptorías. Cumplido, archívese.

Cr. Martín Esteban Rodríguez

Director

24 MAY. S/C.-

LICITACIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

LICITACION PUBLICA

Objeto del Llamado: Adquisición de un Helicóptero Multi-Propósito para operar en alta montaña para la Provincia de Jujuy- Expediente N° 200-585-2016

Apertura: San Martín N° 450 3° Piso, el día 05 de Junio de 2017 a horas 10:00

Presupuesto Oficial: U\$S 4.600.000,00 – Dólares Estadounidenses Cuatro Millones Seiscientos Mil

Pliego e Informes: Dirección de Administración de la Gobernación, San Martín N° 450 3° Piso, todos los días hábiles en horario de 8:30 a 12:30 - Tel. (0388) 4239483

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en la Dirección de Administración de la Gobernación - San Martín N° 450 3° Piso – S.S. de Jujuy.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 80.000,00 Pesos Ochenta Mil

15/17/19/22/24 MAY. S/C.-

GOBIERNO DE JUJUY

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS,

TIERRA Y VIVIENDA - DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 03/2017

Obra: “Pavimentación Acceso a Ciudad Perico – I ETAPA”

Presupuesto Oficial: Pesos Veintiocho Millones Cien Mil (\$ 28.100.000,00)

Fecha de Apertura de Propuestas: 12 de Junio/17 - horas 10,00

Capacidad de Contratación Anual: No Inferior a \$28.100.000,00

Plazo de Ejecución de Obra: 365 días

Precio del Pliego Gral. de Condiciones: Pesos Treinta Mil (\$30.000,00)

Expte. Administrativo: N° 0614.599/17

La Dirección Provincial de Vialidad convoca a Licitación Pública para la contratación de la obra de referencia - Las respectivas propuestas serán abiertas en el Salón de Reuniones del Organismo licitante, sito en Ruta Prov. N° 56 Esq. Calle Ascasubi s/n° - B° Bajo La Viña – S.S. de Jujuy, con las formalidades de Ley. Los Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas pueden ser consultados en Dpto. Ingeniería Vial, y las características principales de la obra: en la página www.vialidad.jujuy.gov.ar, la adquisición de los mismos podrá realizarse en Dpto. de Administración del Organismo licitante en horario administrativo (06:30 a 13:30). San Salvador de Jujuy, Mayo 11 de 2017.-

15/17/19/22/24 MAY. LIQ. N° 10602 \$675,00.-

ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES)

LICITACION PUBLICA (OBRA PUBLICA) 11/17

Expediente N°: 024-99-81782029-4-123

Objeto: Reparación, Conservación y Puesta en Valor-Etapa II de los Edificios de las Provincia de Salta y Jujuy, dependientes de la Jefatura Regional Norte.

Presupuesto Oficial Total: \$18.171.950,55

Garantía de Oferta (1% del valor del Presupuesto Oficial): \$181.719,51

Consulta y/o Retiro de Pliegos: Página de Internet de ANSES: <http://www.anses.gov.ar/contrataciones/cartelera>. Hasta las 24 hs del día 13/06/17.



Entrega de fotocopias a su cargo en: Dirección de Contrataciones, Av. Córdoba N° 720, 3° piso, (C.P. 1054) C.A.B.A. hasta el 13/06/17 de 10:00 a 17:00 hs. y en el Edificio Anexo Tucumán, dependiente de la Jefatura Regional Norte, Muñecas 353, ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, hasta el día 13/06/2017 de 08:00 a 12:00 hs.

Presentación de Ofertas: En el Edificio Anexo Tucumán, Muñecas 353, dependiente de la Jefatura Regional Norte, ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, hasta el 30/06/17 hasta las 10:30 hs.

Acto de Apertura: En el Edificio Anexo Tucumán, dependiente de la Jefatura Regional Norte, sito en Muñecas 353, ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, el día 30/06/2017 a las 11:00 hs.-

17/19/22/24/26/29/31/ MAY. 02/05/07 JUN. LIQ. N° 10585 \$1.350,00.-

GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS,
TIERRA Y VIVIENDA.-
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
CONCURSO DE PRECIOS

Obra: "Modula Sanitario 2 y trabajo complementarios"

Ubicación: Ciudad Cultural – S.S. de Jujuy- Dpto. Dr. Manuel Belgrano - Pcia. de Jujuy

Presupuesto Oficial: \$5.242.862,00.-

Plazo de Ejecución: Noventa (90) días

Periodo de Garantía: Ciento Ochenta (180) días

Fecha de Apertura: 31 MAYO 2017 Hora 10:00.-

Lugar de Apertura: Salón del Ministerio de Infraestructura.-

Entrega de Pliegos, Consulta y Recepción de Sobres: Jefatura Técnica – Dirección General de Arquitectura – Av. Santibáñez 1602 – 4° Piso

Precio del Pliego: sin costo.-

Periodo de Garantía: Ciento Ochenta (180) días

Garantía de Oferta: 1% Presupuesto Oficial.-

22/24/26 MAY. S/C.-

CONTRATOS - CONVOCATORIAS - ACTAS

LA COMISIÓN DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CENTRO DE LA 3ra. EDAD "ESPERANZA IBAÑEZ DE YECORA" convoca a sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 05 de junio del año 2.017, a horas 10 en su sede de Sixto Ovejero Esquina Iturbe Del Barrio Santa Rosa, para tratar el siguiente: Orden del Día: * Lectura y Aprobación del Acta Anterior. * Consideración de Memoria y Balance General, Inventario e Informe de Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los años 2.014 – 2.015 y 2.016. * Baja de Bienes Patrimoniales. * Renovación Miembros de Comisión Directiva. * Designación de dos Asambleístas para refrendar el Acta. Fdo. María Lozano – Presidente.-

24/26 MAY. LIQ. N° 10624 \$460,00.-

LA COMISIÓN DIRECTIVA DEL RADIO CLUB JUJUY convoca a los asociados a Asamblea Ordinaria para el día sábado 03 de Junio de 2017 a horas 16,00 en la sede social de la Institución sita en calle Independencia N° 98 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, para tratar el siguiente: **ORDEN DEL DIA.** 1º) Designación de 2 socios para firmar el Acta de la sesión.- 2º) Lectura y consideración del Acta anterior.- 3º) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.- 4º) Informe de la Comisión Directiva.- 5º) Lectura y consideración de los balances de los ejercicios económicos N° 31; 32; 33; 34 y 35.- 6º) Renovación de Comisión Directiva.- Nota: El presente llamado se realiza en función de lo establecido en el art. 30 ss y cc del Reglamento del Radio Club Jujuy. Si transcurrido 1 hora de la hora fijada en la convocatoria y no se alcanzó el Quórum necesario, la Asamblea sesionará válidamente con los socios presentes.- Fdo. José Luis Montañes - Presidente

24 MAY. LIQ. N° 10665 \$95,00.-

Acta Societaria de la Razón Social Horacio Rafael Bernardo Sociedad de Responsabilidad Limitada.- Por el presente acto en los que suscriben CARLOS GUILLERMO BERNARDO, argentino, DNI 10.473.280, HUGO HORACIO BERNARDO, argentino, DNI 14.553.977 y GLADIS BERNARDO DE CASTILLO, argentina, DNI 5.869.320, en su calidad de únicos socios, conforme contrato de cesión onerosa de cuotas sociales de fecha 20 de marzo de 2.007, de la razón social **HORACIO RAFAEL BERNARDO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, procedan a celebrar esta acta siendo las once y treinta horas del día de la fecha, y en consecuencia manifiestan Don Carlos Guillermo Bernardo que según la escritura de constitución de sociedad N° 221 pasada ante la Escribana Estela Angélica Torrente de fecha 16 de diciembre de 1.997, consta en su artículo OCTAVO que son designados como

Socios Gerentes Don CARLOS GUILLERMO BERNARDO y Don HORACIO RAFAEL BERNARDO, con un mandato de dos años, el cual fue renovado hasta el 04 de abril de 2.009, por acta de fecha 23 de abril de 2.007, registrada en el Registro Público de Comercio bajo Asiento 69 al folio 280/282, Legajo VIII-Tomo II de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de SRL en fecha 04 de junio de 2.007. La sociedad nuevamente procede a la designación, para cumplir sus mandatos, desde el 04 de abril de 2.009 hasta el 03 de abril del 2.011, a los socios gerentes CARLOS GUILLERMO BERNARDO DNI 10.473.280 y a HUGO HORACIO BERNARDO DNI 14.553.977, por Acta de fecha 15 de abril del 2.009, registrada en el Registro Público de Comercio bajo Asiento 31 Folio 140/142 del Legajo XII Tomo I de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de SRL en fecha 11 de junio de 2.009; se dispone nueva designación de gerentes por Acta de fecha 23 de abril de 2.011, registrada en el Registro Público de Comercio bajo Asiento 20 Folio 137/139 del Legajo XIV, Tomo I de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de SRL en fecha 30 de mayo de 2.011; se dispone nueva designación de gerentes por Acta de fecha 08 de abril de 2.013, registrada en el Registro Público de Comercio bajo Asiento 19 Folio 118/120 del Legajo XVI, Tomo I de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de SRL en fecha 28 de mayo de 2.013, se dispone nueva designación de gerentes por Acta de fecha 07 de abril de 2015, registrada en el Registro Público de Comercio bajo Asiento N° 25 Folio 171/173 del Legajo XVIII – Tomo I de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de SRL en fecha 05 de mayo de 2015. Que habiéndose vencimiento del mandato se constituyen en asamblea para que se proceda a la aprobación de la gestión realizada hasta el día de la fecha por los Socios Gerentes, y se designan nuevamente por otro periodo a los mismos socios en calidad de Gerentes, por dos años, a contar desde el cuatro de abril del año dos mil diecisiete hasta el tres de abril de del año dos mil diecinueve.-Por lo que sometida ambas mociones a consideración de los socios se procede a aprobarse las mismas por unanimidad.- En prueba de ello, firman la presente acta a los 04 días del mes de abril del año dos mil diecisiete.- ACT. NOT. N° B 00313259, ESC. GUILLERMO FRANCISCO RICCI, ADS. REG. N° 45, S.S. DE JUJUY.-

Ordénesse la Publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19.550.-

San Salvador de Jujuy, 19 de Mayo de 2017.-

MARTA ISABEL CORTE

P/HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO.-

24 MAY. LIQ. N° 10645 \$175,00.-

Declaración Jurada: CARLOS GUILLERMO BERNARDO, argentino, DNI N° 10.473.280, con domicilio en calle Almirante Brown N° 531, B° Almirante Brown de esta ciudad, HUGO HORACIO BERNARDO, argentino, DNI N° 14.553.977 con domicilio en calle Almirante Brown N° 562, B° Almirante Brown de esta ciudad y GLADIS BERNARDO DE CASTILLO, argentina, DNI N° 5.869.320, con domicilio en calle Almirante Brown N° 531, B° Almirante Brown de esta ciudad, en carácter de socios gerentes de la razón social **HORACIO RAFAEL BERNARDO S.R.L.**, inscrita en el Registro Público de Comercio al Folio 024, Acta N° 23, Libro II de S.R.L y bajo Asiento 50, Folio 281/341, del Legajo III, Tomo II de la Matricula del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L., en fecha 12/05/1998. Declaran: I) Bajo juramento que no son personas políticamente expuestas. II) El Correo Electrónico de la sociedad es horaciobernardosrl@hotmail.com. III) La sede social está situada en calle Almirante Brown N° 531 esquina El Rastreador B° Almirante Brown, de esta ciudad, según Escritura Pública de Acta N° 11. ESC. GUILLERMO FRANCISCO RICCI, ADS. REG. N° 45, S.S. DE JUJUY.-

Ordénesse la Publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19.550.-

San Salvador de Jujuy, 19 de Mayo de 2017.-

MARTA ISABEL CORTE

P/HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO.-

24 MAY. LIQ. N° 10646 \$175,00.-

REMATES

FELIX DANIEL BATALLA
MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL

Judicial con Base: \$ 67.162,06: Un Automóvil Marca Volkswagen Modelo Gol 1.6 Año 2009.- Dra. Marisa Eliana Rondón, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaria N° 6 en el **Expte. C-011347/13** Caratulado: Ejecutivo: Sejas Zenón c/ Tolaba Héctor Armando, comunica que el Martillero Público Judicial Félix Daniel Batalla Matricula N° 42 Rematará en pública subasta, dinero de contado, al mejor postor y comisión del Martillero del 10% a cargo del comprador y CON BASE de la planilla aprobada de pesos sesenta y siete mil ciento sesenta y dos con 06 ctvos, \$ 67.162,06: un automotor individualizado como: Marca Volkswagen, Tipo Sedan 3 Puertas, Modelo Gol



1.6; Motor Marca Volkswagen N° UNF610962, Chasis igual Marca N° 9BWCBO5WX9P108835 color negro, Dominio HZY-732, en regular estado de conservación, a nombre de Tolaba Héctor Armando D.N.I. 30.012.038. Registrando: 1) Prenda a favor de Volkswagen S.A. de Ahorro para fines determinados por \$25.582,08; 2) Embargo en Expte. B-250181/11 por \$64.999,19 radicado en Tribunal del Trabajo; 3) Embargo en esta causa por \$50.000,00; adquiriendo el mismo libre de gravámenes con el producido de la subasta la que tendrá lugar el día, 24 de Mayo del año 2017 a Hs. 18.15, en la sede del Colegio de Martillero de Jujuy sito en calle Miguel Araoz esquina Coronel Dávila del Barrio Ciudad de Nieva, edictos en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, tres veces en cinco días; San Salvador de Jujuy, 15 Mayo del año 2017.-

17/22/24 MAY. LIQ. N° 10587 \$245,00.-

JOSE LUIS ARTAZA

Martillero Público Judicial

Mat. Prof. N° 17

Judicial Sin Base: Un Automóvil Marca Volkswagen, Modelo Gol 1.6 Año 2.010, Tipo Sedan 5 Puertas.- Dra. Marisa Rondon de Dupont Juez Por Habilitación, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4 en el **Expte. N° C-038377/15**, caratulado: "EJECUTIVO: ANDRADA ESTER NELI c/ ALFARO ADRIANA ALEJANDRA", comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. JOSE LUIS ARTAZA, M.P. N° 17, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (10%) a cargo del comprador y SIN BASE: UN AUTOMÓVIL MARCA VOLKSWAGEN, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MODELO GOL 1.6 AÑO 2.010, MOTOR MARCA VOLKSWAGEN, NUMERO DE MOTOR N° UNF629171, CHASIS MARCA VOLKSWAGEN, NUMERO CHASIS N° 9BWCBO5W8AP054486, DOMINIO INE 542 GKZ-504. Dicho bien posee embargo en los presentes autos, los gastos de transferencia y los riesgos de circular dicho automotor a partir de la venta en subasta son a cargo del comprador. El automotor podrá ser revisado media hora antes de la subasta en el lugar en donde se realizará la misma, y será vendido en el estado en que se encuentra y libre de gravámenes. La subasta se efectuará el día 30 del mes de mayo de 2.017, a horas 18:00, en la sede del Colegio De Martillero sito en calle Davila Esq. Araoz del B° Ciudad de Nieva de esta Ciudad. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. San Salvador de Jujuy, 30 de MAYO de 2.017- Dra. Beatriz Borja- Secretaria.-

24/26/29 MAY. LIQ. N° 10534 \$245,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Dra. María Rosa Caballero de Aguiar, Vocal de la Sala Primera de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, presidente de trámite en el **Expte. N° C-012323/13** Caratulado "Prescripción Adquisitiva de Inmueble: Padilla Francisco Antonio c/ Baca de Gardi María Elvira (Herederos) y quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir" ordena se notifique a los herederos de la Sra. María Elvira Baca de Gardi: Aida Nelly Gardi y Baca, Lastenia Gardi y Baca Elvira Carlota Gardi y Baca, Mercedes Gladis Padilla y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir el siguiente proveído: San Salvador de Jujuy, 04 de Abril de 2017... Al escrito de fs. 140: Atento lo solicitado y constancia de autos de la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio interpuesta, córrase traslado a los herederos de María Elvira Baca de Gardi: Aide Nelly Gardi y Baca, Lastenia Gardi y Baca, Elvira Carlota Gardi y Baca, Mercedes Gladis Padilla y a "todos que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir" mediante edictos, para que la contesten dentro del plazo de quince días hábiles, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieron (art. 298 del C.P. Civil, Art. 531° del C.P. Civil – Conf. Modificación Ley 5486). Publíquense edictos por tres veces, dentro de un periodo de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local. Además deberán exhibirse los edictos en la Municipalidad de San Salvador de Jujuy. Transmitir mediante radiodifusión local durante TREINTA DIAS, debiendo acreditarse con la certificación respectiva (conf. Art. 535° del C.P. Civil –modif. Ley 5486). Intímeseles en igual término para que constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo por Ministerio de ley. Notificaciones en Secretaría: Martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado... Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR - Vocal - Ante mí: Dra. Martina Cardarelli - Secretaria.- Publíquese Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días, haciéndose saber que se tendrán por notificados a partir de la última publicación de los mismos (Art. 162 del C.P.C.)- San Salvador de Jujuy, 28 de Abril de 2016.-

19/22/24 MAY. LIQ. N° 10582 \$360,00.-

Dr. Juan Carlos Correa, Juez por Habilitación del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, en el **Expte. N° A-52121/12** caratulado: Ejecutivo: Carsa S.A. C/ Arenas, Luis Alberto", hace saber que se ha dictado la siguiente providencia: San Pedro de Jujuy, 5 de Junio de 2012.- I.- Téngase por presentado a la Dra. Silvana Lucia Di Pasquo, por constituido domicilio procesal y por parte, en representación de CARSA S.A., a mérito de la copia juramentada de Poder.- II.- Téngase por interpuesta la demanda ejecutiva por cobro de pesos de conformidad a lo establecido por el art. 472, 460, 471, 478 y 480 del CPC, librese mandamiento de intimación de pago, ejecución y embargo en contra del demandado, en el domicilio denunciado, por la suma de Pesos Dos Mil Setenta con 59/100 Centavos (\$2.070,59.-) en concepto de capital, con más la suma de Pesos Un Mil Treinta y Cinco con 25/100 centavos (\$1.035,25.-) calculadas provisoriamente por intereses y costas del juicio. III.- La citará de remate para que dentro del plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado y Secretaria a oponer excepciones legítimas si las tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución.- IV.- Por igual termino, le intimara la constitución de domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de Ley todas las resoluciones posteriores cualquiera sean su naturaleza (arts. 52 y 154 del CPC).- V.- Para el cumplimiento de lo ordenado librese EDICTOS (Art. 162 CPC) a publicarse por tres veces en cinco días en un diario local y Boletín Oficial. Diligencias a su disposición en Secretaria.- VI.- Notificaciones en Secretaria, martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuese feriado. VII.- Notifíquese.- Fdo. Dr. Hugo Moisés Herrera – Juez – Ante mí Dra. Mariana Roldan – Secretaria.- Publíquense edictos en el boletín Oficial y un diario local tres veces en cinco días. San Pedro de Jujuy, 27 de Mayo de 2016.-

19/22/24 MAY. LIQ. N° 10440 \$360,00.-

Dra. Silvia Elena Yecora – Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4, en la causa que se tramita mediante **Expte. B-236590/10** caratulado: Ejecutivo: Credinea S.A c/ Arraya Jesús Manuel, se procede a notificar por este medio al demandado Arraya Jesús Manuel la siguiente resolución: "San Salvador de Jujuy, 31 de Julio del 2015.- Autos Y Vistos... Resulta...-Considerando...-Resuelve: 1) Regular los honorarios profesionales de la DRA. DI PASQUO LUCIA en su calidad de apoderado de la actora, en la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000), por la labor desarrollada en autos y por los motivos expresados en los considerando de la presente resolución, con más I.V.A. si correspondiere, los que en caso de mora devengarán un interés con igual tasa activa que la consignada para el capital, conforme a la doctrina de nuestro S.T.J. en L.A. N° 54, F° 910/917, N° 242, de fecha 16/5/2011.- 2) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- Fdo. Dra. Silvia Elena Yecora Juez, Ante Mi: Dra. Borja Beatriz, Secretaria. Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Se le hace saber que los términos comenzarán a correr a partir de la última publicación.- San Salvador de Jujuy, 13 de Junio del 2.016-

19/22/24 MAY. LIQ. N° 10441 \$360,00.-

La Dra. Alejandra M.L. Caballero, Pte. de trámite, en la Vocalía N° 8 de la Sala IIIra. de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy en el **Expte. N° C-063180/2016**, caratulado: "Prescripción Adquisitiva de Inmuebles en Expte. B-263.869/2011: Arias, Pablo Juan y otro contra QUISPE, Epifanio Leopoldo y otro" y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, se hace saber el siguiente: PROVEIDO DE FS. 136: "San Salvador de Jujuy, 29 de marzo del año 2017. 1.- Atento lo solicitado por el Dr. FACUNDO VARGAS DURAN a fs. 134 y atento lo informado por Secretaria, hágase efectivo el apercibimiento dispuesto a fs. 90, teniéndose por vencidos los plazos para intervenir en los presentes autos a PAOLA SOLANO DE CRUZ (colindante) en razón de su incomparencia. 2. Atento el estado de la causa, de la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva instaurada a fs. 80/89 respecto de inmueble individualizado como Padrón A-45.763, Matrícula A-25896, Circunscripción 2, Sección 3, Manzana 21, parcela 26, ubicado en calle Eva Perón s/n, Yala-Lozano, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, confiérase TRASLADO a los accionados, EPIFANIO LEOPOLDO QUISPE y ANASTACIA PEPA APAZA DE QUISPE, en la forma, por el plazo legal y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 298 del C.P.C. 3. Córrase traslado de la demanda a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir mediante edictos, para que la contesten dentro del plazo de quince (15) días hábiles, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieron (Art. 298 del C.P.C., Art. 531 del C.P.C. – conf. Modificación Ley 5486). A tales fines, librese edictos que se publicarán por tres veces, dentro de un periodo de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local del lugar del inmueble a usucapir. Ordenase, asimismo, la exhibición de los edictos en el local del Juzgado de Paz de Yala, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy y en la Comisión Municipal de la misma localidad. Transmitir mediante radiodifusión local durante treinta (30) días, debiendo acreditarse con la certificación respectiva (conf. Art. 535 del C.P.C. – Modif. 5486). Intímaseles en igual término para que constituyan domicilio legal dentro del

radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificación en lo sucesivo por Ministerio Ley. 5. Atento constancias de fs. 124/125, téngase por cumplido con la exhibición del cartel indicativo conforme lo establece el art. 536 de la Ley n° 5486. 6. Notifíquese (art. 155 del C.P.C.). Fdo. Dra. ALEJANDRA M.L. CABALLERO – JUEZ- Ante mi Dra. LILIANA CHOROLQUE- Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de abril de 2017.-

19/22/24 MAY. LIQ. N° 10606 \$360,00.-

Dr. Juan Carlos Correa, Juez por Habilitación del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17, en el **Expte. N° A-54461/12** caratulado: Ejecutivo: Carsa S.A. C/ Averdaño, Jorge Fidel”, hace saber que se ha dictado la siguiente providencia: San Pedro de Jujuy, 12 de Octubre de 2012.- I.- Téngase por presentado el Dr. Francisco Saidman Ros, por constituido domicilio procesal y por parte, en representación de CARSA S.A., a mérito de la copia juramentada de Poder.- II.-Téngase por interpuesta la demanda ejecutiva por cobro de pesos de conformidad a lo establecido por el art. 472, 460, 471, 478 y 480 del CPC, líbrese mandamiento de intimación de pago, ejecución y embargo en contra del demandado, en el domicilio denunciado, por la suma de Pesos Un Mil Catorce Con 06/100 Centavos (\$1.014,06.-) en concepto de capital, con más la suma de Pesos Quinientos Siete (\$507.-) calculadas provisoriamente por intereses y costas del juicio. III.- La citará de remate para que dentro del plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado y Secretaría a oponer excepciones legítimas si las tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución.- IV.- Por igual término, le intimara la constitución de domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de Ley todas las resoluciones posteriores cualquiera sean su naturaleza (arts. 52 y 154 del CPC).- V.-Para el cumplimiento de lo ordenado líbrese edictos (Art. 162 CPC) a publicarse por tres veces en cinco días en un diario local y Boletín Oficial. Diligencias a su disposición en Secretaría.- VI.- Notificaciones en Secretaría, martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuese feriado. VII.- Notifíquese.- Fdo. Dr. Hugo Moises Herrera – Juez – Ante mi Dra. Mariana Roldan – Secretaria.-Publíquense edictos en el boletín Oficial y un diario local tres veces en cinco días. San Pedro de Jujuy, 30 de Mayo de 2016.-

19/22/24 MAY. LIQ. N° 10454 \$360,00.-

Dr. CARLOS M. COSENTINI, Vocal de la Sala III Cámara Civil y Comercial de la ciudad de San Salvador de Jujuy y Presidente de Trámite en el **Expte. N° C-071913/2016**, caratulado: “PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLES EN EXPTE. PRINCIPAL B-287447/2012: IBARRA, LUIS MARTIN c/ IBARRA IRMA RAQUEL”, que tramita ante la Cámara Civil y Comercial- Sala III, Vocabía N° 7, notifica a los interesados que se consideren con derecho sobre los inmuebles a usucapir, individualizados como: Parcelas 11 y 12, Circunscripción 2, Sección 1, Manzana G, Padrón I-1677, Matrícula I-2602, ubicados en calle Ernesto Padilla s/n° de la Localidad de Maimara, ordena publicar el siguiente proveído: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 Marzo del 2017.- De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la demandada IRMA RAQUEL IBARRA y/o sus herederos y quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles Parcelas 11 y 12, Circunscripción 2, Sección 1, Manzana G, Padrón I-1677, Matrícula I-2602, ubicados en calle Ernesto Padilla s/n° de la Localidad de Maimara, para que la contesten, dentro del plazo de QUINCE DIAS de su notificación, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hicieren (Arts. 298 y 531 del C.P.C. – Conf. Modificación Ley 5486).- Intímaseles en igual término para que constituyan domicilio legal dentro del radio de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo por Ministerio de Ley.- A tales fines líbrese edictos que se publicarán por tres veces, dentro de un período de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local.- Ordénase asimismo la exhibición de los edictos en el local del Juzgado de Paz de Maimará y en la Municipalidad de la misma localidad y transmitir mediante radiodifusión local durante treinta (30) días, debiendo acreditarse con la certificación respectiva (Art. 535 del C.P.C.- Conf. Modif. Ley 5486).- Impónese a la parte la obligación de confeccionar las diligencias pertinentes (deber de colaboración – Arts. 50 y 72 del C.P.C.).- Notifíquese (Arts. 155 y 156 del C.P.C.).- Fdo. Dr. Carlos M. Cosentini- Juez, Ante mi, Dra. Claudia Cuevas, Secretaria.-RV.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 de ABRIL de 2.017.-

22/24/26 MAY. LIQ. N° 10393 \$360,00.-

DRA. SILVIA ELENA YECORA - Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 –Secretaría N° 3, en el **Expte. N° B- 277227/12**, caratulado: “EJECUTIVO: CREDINEA S.A C/ BARCO ARIEL MARCELO”, hace saber al SR. ARIEL MARCELO BARCO, que se ha dictado el siguiente PROVEIDO FS. 70: “San Salvador de Jujuy, 20 de mayo del 2016.-AUTOS Y VISTOS:.....- CONSIDERANDO:.....-RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente

ejecución interpuesta por CREDINEA S.A., en contra del SR. ARIEL MARCELO BARCO, hasta hacerse el acreedor íntegro cobro del capital reclamado o sea la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON OCHENTA CENTAVOS (\$2.253,80) con más los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, de conformidad a la tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días, del Banco de la Nación Argentina, y en concepto de intereses punitivos el 50% de los establecidos como compensatorios.- 2) Hacer efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia, notifíquese ésta resolución por cédula y las posteriores por Ministerio de la Ley.- 3) Regular los honorarios profesionales de la DRA. LUCIA DI PASQUO, en la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000,00) con más IVA si correspondiere, por la labor desarrollada en autos, los que en caso de mora devengarán un interés conforme a la Tasa Activa cartera General (prestamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, desde la mora y hasta el efectivo pago (L.A. N° 54 F° 673/678, N° 235 de fecha 11/05/2011).- 4) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.).- 5) Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.-6) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.-Fdo: Dra. Silvia E. Yécora – Juez – Ante mi: Dra. M. Emilia Del Grosso – Firma Habilitada. - Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local, de amplia circulación por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS San Salvador de Jujuy, 20 de Mayo del 2.016.-

22/24/26 MAY. LIQ. N° 10455 \$360,00.-

Dr. Juan Carlos Correa, Juez por Habilitación del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17, en el **Expte. N° A-51506/12** caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/ BRIZUELA, CRISTIAN MATIAS”, hace saber que se ha dictado la siguiente providencia: San Pedro de Jujuy, 17 de Abril de 2012.- I.-Téngase por presentado a la DRA. SILVANA LUCIA DI PASQUO, por constituido domicilio procesal y por parte, en representación de CREDINEA S.A., a mérito de la copia juramentada de Poder.- II.-Téngase por interpuesta la demanda ejecutiva por cobro de pesos de conformidad a lo establecido por el art. 472, 460, 471, 478 y 480 del CPC, líbrese mandamiento de intimación de pago, ejecución y embargo en contra del demandado, en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 62/100 CENTAVOS (\$4.859,62.-) en concepto de capital, con más la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (\$2.424.-) calculadas provisoriamente por intereses y costas del juicio. III.- La citará de remate para que dentro del plazo de CINCO DIAS comparezca ante este Juzgado y Secretaría a oponer excepciones legítimas si las tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución.- IV.- Por igual término, le intimara la constitución de domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de Ley todas las resoluciones posteriores cualquiera sean su naturaleza (arts. 52 y 154 del CPC).- V.-Para el cumplimiento de lo ordenado líbrese EDICTOS (Art. 162 CPC) a publicarse por tres veces en cinco días en un diario local y Boletín Oficial. Diligencias a su disposición en Secretaría.- VI.- Notificaciones en Secretaría, martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuese feriado. VII.- Notifíquese.- FDO. DR. HUGO MOISES HERRERA – Juez – Ante mi Dra. MARIANA ROLDAN – Secretaria.- Publíquense edictos en el boletín Oficial y un diario local tres veces en cinco días. San Pedro de Jujuy, 27 de Mayo de 2016.-

22/24/26 MAY. LIQ. N° 10456 \$360,00.-

Dr. Juan Carlos Correa, Juez por Habilitación del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17, en el **Expte. N° D-007377/14** caratulado: EJECUTIVO: SISTEMAS UNIFICADOS DE CREDITO DIRIGIDO S.A. C/CABRERA, DAVID MARITO”, hace saber que se ha dictado la siguiente providencia: San Pedro de Jujuy, 14 de Noviembre de 2014.- I.-Téngase por presentado la DRA. ANALIA ALMAZAN, por constituido domicilio procesal y por parte, en representación de SISTEMAS UNIFICADOS DE CREDITO DIRIGIDO S.A., a mérito de la copia juramentada de Poder.- II.-Téngase por interpuesta la demanda ejecutiva por cobro de pesos de conformidad a lo establecido por el art. 472, 460, 471, 478 y 480 del CPC, líbrese mandamiento de intimación de pago, ejecución y embargo en contra del demandado, en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS SEIS MIL CUARENTA Y SIETE CON 60/100 CENTAVOS (\$ 6.047,60.-) en concepto de capital, con más la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000.-) calculadas provisoriamente por intereses y costas del juicio. III.- La citará de remate para que dentro del plazo de CINCO DIAS comparezca ante este Juzgado y Secretaría a oponer excepciones legítimas si las tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución.- IV.- Por igual término, le intimara la constitución de domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de Ley todas las resoluciones posteriores cualquiera sean su naturaleza (arts. 52 y 154 del CPC).- V.-Para el cumplimiento de lo ordenado



líbrese EDICTOS (Art. 162 CPC) a publicarse por tres veces en cinco días en un diario local y Boletín Oficial. Diligencias a su disposición en Secretaría.- VI.- Notificaciones en Secretaría, martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuese feriado. VII.- Notifíquese.- FDO. DR. HUGO MOISES HERRERA – Juez – Ante mi Dra. MARIANA ROLDAN – Secretaria.- Publíquense edictos en el boletín Oficial y un diario local tres veces en cinco días. San Pedro de Jujuy, 07 de Junio de 2016.-

22/24/26 MAY. LIQ. N° 10457 \$360,00.-

Dr. Sebastian Cabana – Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° C-068.755/16**, Caratulado: “Sumarísimo por Supresión de Apellido Paterno y cambio de nombre: Subia Navarro, Juan José Jonatan”, hace saber que Juan José Jonatan Subia Navarro, DNI. N° 35.133.862, domiciliados en Calle 9 de Julio N° 167, B° Alte. Brown, S.S. de Jujuy, Provincia de Jujuy, promueve la presente acción a fin de suprimir su apellido paterno, debiendo publicarse los edictos pertinentes de conformidad al Art. 70 del C.C y C.- Podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación.- Publíquese por edicto en el Boletín Oficial y un diario local, una vez al mes por un lapso de dos meses.- San Salvador de Jujuy, 20 de Febrero del 2017.

24 ABR. 24 MAY. LIQ. N° 10345 - 10195 \$240,00.-

Dr. Juan Carlos Correa, Juez por Habilitación del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, en el **Expte. N° A-52292/12** caratulado: Ejecutivo: Carsa S.A. C/ Cardozo, Magdalena”, hace saber que se ha dictado la siguiente Resolución: San Pedro de Jujuy, 28 de Diciembre de 2012.- Autos y Vistos:... Resulta:... y Considerando:... Resuelvo: I- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida en contra de MAGDALENA CARDOZO (D.N.I. N° 14.573.015) y hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado de PESOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 93/100 CENTAVOS (\$1.238,93.-). Dicho monto devengará intereses a la tasa activa cartera general (prestamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de Nación Argentina, conforme lo dispuesto en la última doctrina sentada por nuestro Superior Tribunal de Justicia en la causa N° 7096/09, de fecha 11/5/11, registrada en L.A. N° 54, F° 673/678, N° 235), tomados como compensatorios desde la fecha de suscripción del título y hasta la mora, considerada ésta a la fecha de trabarse la Litis, y de allí en más los mismos deben ser imputados como moratorios y hasta su efectivo pago, y como punitivos al haber sido los mismos pactados, se fijaran en un 50% de los moratorios. II.-Imponer las costas del presente a la parte demandada (art. 102 del CPC). III.-Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta la etapa de liquidación. IV.-Hacer efectivo el apercibimiento decretado respecto a la constitución del domicilio legal (art. 52 CPC). V.-Notificar, agregar copia en autos, protocolizar. Fdo. Dr. Juan Carlos Correa - Juez por Habilitación -, ante mi Dra. Mariana Rebeca Roldan – Secretaria”. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario local tres veces en cinco días.- San Pedro de Jujuy, 30 de Mayo de 2016.-

24/26/29 MAY. LIQ. N° 10458 \$360,00.-

Dr. Juan Carlos Correa, Juez por Habilitación del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, en el **Expte. N° A-51390/12** caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/ CASTRO, DEMETRIO CARLOS”, hace saber que se ha dictado la siguiente providencia: San Pedro de Jujuy, 15 de Abril de 2013.- I- Téngase por presentado la DRA. SILVANA LUCIA DI PASQUO, por constituido domicilio procesal y por parte, en representación de CREDINEA S.A., a mérito de la copia juramentada de Poder.- II.-Téngase por interpuesta la demanda ejecutiva por cobro de pesos de conformidad a lo establecido por el art. 472, 460, 471, 478 y 480 del CPC, líbrese mandamiento de intimación de pago, ejecución y embargo en contra del demandado, en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON 80/100 CENTAVOS (\$1.318,80.-) en concepto de capital, con más la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA (\$650.-) calculadas provisoriamente por intereses y costas del juicio. III.- LA citará de remate para que dentro del plazo de CINCO DIAS comparezca ante este Juzgado y Secretaria a oponer excepciones legítimas si las tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución.- IV.- Por igual termino, le intimara la constitución de domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de Ley todas las resoluciones posteriores cualquiera sean su naturaleza (arts. 52 y 154 del CPC).- V.-Para el cumplimiento de lo ordenado líbrese EDICTOS (Art. 162 CPC) a publicarse por tres veces en cinco días en un diario local y Boletín Oficial. Diligencia a su disposición en Secretaría.- VI.- Notificaciones en Secretaría, martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuese feriado. VII.- Notifíquese.- FDO. DR. HUGO MOISES HERRERA – Juez – Ante mi Dra. MARIANA ROLDAN – Secretaria.-

Publíquense edictos en el boletín Oficial y un diario local tres veces en cinco días. San Pedro de Jujuy, 02 de Junio de 2016.-

24/26/29 MAY. LIQ. N° 10459 \$360,00.-

La Dra. Silvia Yecora, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2 de la Provincia de Jujuy, Secretaria N° 3, en el **Expte. N° C-038720/15**. Ejecutivo: Credinea S.A. C/ Geronimo Calixto, hace saber a la Sr. Geronimo Calixto, que en el Expte. de referencia, se ha dictado el siguiente proveído....de fs 40 "San Salvador de Jujuy, 14 de junio del 2016.- Atento a las constancias de autos y conforme se solicita en el escrito que antecede presentado por la Dra. Analía Almazan, ordenase la notificación por edictos al demandado Sr. Calixto Geronimo las partes pertinentes de la providencia de fs 12 de autos, conforme lo prevé el art. 162 del C.P.C. de la Provincia.- Para el caso que el demandado Sr. Calixto Geronimo D.N.I. N° 11.906.785, no se presenta a hacer valer sus derechos se le designará oportunamente un defensor Oficial de Pobres y Ausentes, que por turno corresponda.- Notifíquese (art. 155 del C.P.C.) Dra. M. Emilia Del Grosso - Pro- Secretaria - Dra. Silvia Yecora – Juez- es copia.- providencia de fs 12 San Salvador de Jujuy, 18 de Marzo de 2015.- Por presentado...Atento a la demanda ejecutiva por cobro de pesos y lo dispuesto por los Arts. 472 inc. 4°, 478 y cs. del C.P.C., líbrese en contra del demandado Sr. Geronimo Calixto, en el domicilio denunciado, mandamiento de pago y ejecución por la suma de Pesos Ochocientos Cincuenta y Tres con Treinta (\$853,30) en concepto de capital reclamado, con más la de Pesos Cuatrocientos Veintiséis Con Sesenta y Cinco (\$426,65), presupuestada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. En.....- Asimismo, cítese al demandado de remate por el término de CINCO DIAS para que concorra por ante este Juzgado y Secretaria 3, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, y constituya domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución. Además... A tales efectos...- Intímase al demandado, para que en el termino que el antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarlo notificado por Ministerio de la Ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.)- Hágase... Fdo. Dra. Silvia Yecora - Juez – Dra. M. Emilia del Grosso - Pro-Secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por tres veces en cinco días. Secretaria N° 3, 14 de Junio del 2.016

24/26/29 MAY. LIQ. N° 10460 \$360,00.-

La Dra. María Rosa Caballero de Aguiar, Vocal de la Sala I de la Cámara en lo Civil y Comercial y Presidente de Tramite en el **Expte. C- N° 9875/13** caratulado: “Ordinario por Cobro de Pesos: TARJETA NARANJA S.A. c/ OTERO ROBERTO GABRIEL” ordena por esta medio notificar al Sr. OTERO ROBERTO GABRIEL del siguiente Proveído: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de Marzo de 2014. Habiéndose dado cumplimiento a la providencia de fs. 14 de la demanda ordinaria interpuesta, córrase traslado al accionado GABRIEL ROBERTO OTERO, en el domicilio denunciado a fs. 12, para que la conteste dentro del término de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hiciere (Art. 298 del C.P) Asimismo, intímesele para que en igual termino, constituya domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle en lo sucesivo por Ministerio de Ley. Notificaciones en Secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ello fuera feriado. Al efecto, líbrese oficio al Sr. Juez de Paz de El Carmen facultándose para su diligenciamiento al Dr. Guillermo E.M. Snopek y/o persona que el mismo designe. Notifíquese. Fdo. Dra. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR – Juez- . Ante mi: Dra. MARCELA VILTE- Secretario”.-Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un DIARIO Local por tres veces en cinco días.-San Salvador de Jujuy, 4 de agosto de 2016.-

24/26/29 MAY. LIQ. N° 10631 \$360,00.-

Por la presente se hace saber que en el **Expte. N° D-007459/14**, caratulado: Ejecutivo: Juan Antonio Romero c/ Ricardo Daniel Martínez, de trámite, el Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 15, Centro Judicial San Pedro de Jujuy, ha dictado la siguiente sentencia...San Pedro de Jujuy, 16 de noviembre de 2016-AUTOS Y VISTOS....RESULTA....CONSIDERANDO....RESUELVE: I-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida en contra del Sr. RICARDO DANIEL MARTINEZ, DNI N° 29.383.394 hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00). Dicho monto devengará un interés igual a la tasa activa cartera general (prestamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina conforme lo dispuesto en la última doctrina sentada por nuestro S.T.J en la causa: “Indemnización...: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi Yolanda y otros”-L.A N° 54, F° 673/678, N° 235, desde la mora y hasta su efectivo pago.-II-Imponer las costas del proceso presente al demandado (art.102 del C.P.C).- III-Diferir la regulación de los honorarios del letrado interviniente hasta que exista planilla de liquidación

definitiva (Acda. N° 30/84 del Excmo. S.T.J).- IV.-Hacer efectivo el apercibimiento decretado con respecto a constitución de domicilio legal, notificándose en lo sucesivo por Ministerio Ley.-V-Protocolizar, hacer saber y dar copia.-Fdo. Dr. Juan Carlos Correa-Juez ante mí, Dra. Moriana Abraham Miranda-Firma Habilitada- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- San Pedro De Jujuy 16 De Noviembre De 2016.- Ante mí: Dra. Moriana Abraham Miranda-Firma Habilitada-

24/26/29 MAY. LIQ. N° 10590 \$360,00.-

La Dra. María G. Sánchez de Bustamante – Vocal Habilitada de la Sala I, Vocalía N° 2 de la Cámara Civil y Comercial en el **Expte. N° C-068687/16**, caratulado: “Prescripción Adquisitiva de Inmuebles: TOMASINI, STEFANIA MARIA – TOMASINI, ROSANGELA – DI NATALE, MARIA EMILIA c/ SOSAYA, MARTIN (SUS HEREDEROS) SRES. NORBERTO ARJONA, BONIFACIO SOSAYA, FIDEL VICTORIANO SOSAYA, GABRIEL SOSAYA Y TERESA SOSAYA – QUIENES DE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE A USUCAPIR – APARICIO, ANDRES RENE Y ROLDAN, JOSE ALBERTO”, procede a notificar el presente decreto: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Abril de 2017. Atento el informe que antecede, por Secretaría agréguese como demandados a los herederos del SR. MARTIN SOSAYA, SRES. NORBERTO ARJONA; BONIFACIO SOSAYA; FIDEL VICTORIANO SOSAYA; GABRIEL SOSAYA y TERESA SOSAYA y; a los SRES. ANDRES RENE APARICIO y JOSE ALBERTO ROLDAN, comunicándose a Mesa General de Entradas a sus efectos. De la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio interpuesta, córrase traslado a los SRES. NORBERTO ARJONA, BONIFACIO SOSAYA; FIDEL VICTORIANO SOSAYA; GABRIEL SOSAYA y TERESA SOSAYA; y a los SRES. ANDRES RENE APARICIO y JOSE ALBERTO ROLDAN, en los domicilios denunciados y, a “todos que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir” mediante edictos, para que la contesten dentro del plazo de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieren (Art. 298 del C.P. Civil, Art. 531° del C.P. Civil - Conf. modificación Ley 5486). Intímeseles en igual término para que constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo por Ministerio de Ley.-Notificaciones en Secretaría: Martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Publíquese Edictos por tres veces, dentro de un período de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local. A los fines de la notificación de los accionados, líbrese cedula de notificación al Sr. Juez de Paz de San Antonio, facultándose al Dr. Sebastián Mallagray y/o a la persona que el mismo designe.-Además deberán exhibirse los edictos en el Local del Juzgado de Paz de San Antonio correspondiente al inmueble a usucapir, y en la misma la Comisión Municipal de la misma Localidad. Transmitir mediante radiodifusión local durante TREINTA DIAS, debiendo acreditarse con la certificación respectiva (conf. Art. 535° del C.P.Civil- modif. Ley 5486).-Conforme lo dispuesto por el Art. 536° del C.P.Civil- modif. Ley N° 5486, cumpla la actora con la colocación del cartel indicativo conteniendo los datos de la demanda de usucapición, con actuación del Sr. Juez de Paz de San Antonio. Atento lo normado en el último párrafo del artículo 1905, 5 y 7 del Código Civil y Comercial de la república Argentina y Art. 275 y ccs. Del C.P. Civil de la Provincia, ordenase la anotación de litis del inmueble objeto de la presente causa individualizado como: Circunscripción 1, Sección 6, Parcela o lote 42, Padrón C-206, Matrícula C-747, ubicado en margen derecho del Arroyo Uracatau, denominada Finca San Antonio, de propiedad del Sr. MARTIN SOSAYA, nudos propietarios STEFANIA MARIA TOMASINI DNI 22.248.750 y ROSANGELA TOMASINI DNI N° 24.029.411, usufructuarios MARIA EMILIA DI NATALE DNI N° 93.245.344 y JOSE BRUNO TOMASINI.-A tales fines, líbrese oficio a la DIRECCION PROVINCIAL DE INMUEBLES, facultándose al diligenciamiento al Dr. Sebastián Mallagray y/o a la persona que el mismo designe.-Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. María G. Sánchez de Bustamante-Vocal Habilitada- ante mí Dra. Mariana del V. Drazer.- Secretaria. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador De Jujuy, 20 de abril de 2017.-

24/26/29 MAY. LIQ. N° 10626 \$360,00.-

El Dr. Enrique Mateo, Vocal de la Sala II de la Cámara en lo Civil y Comercial y Presidente de Tramite en el **Expte. C-16858/13** caratulado: “Ordinario por Cobro de Pesos: Tarjeta Naranja S.A. c/ Coca Emilio Fernando” ordena por este medio notificar al Sr. Coca Emilio Fernando del siguiente Proveído: San Salvador de Jujuy, 17 de diciembre de dos mil trece.1.- Por presentado el Dr. Arturo Pfister (h) quien comparece en nombre y representación de Tarjeta Naranja S.A. a mérito de las copias del Poder General para juicios que obran a fs. 8/10. Por parte y por constituido domicilio legal. De la demanda ordinaria deducida, córrase traslado al accionado Sr. Emilio Fernando Coca en el domicilio denunciado, y con las copias respectivas, para que la conteste dentro del término de quince días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho a hacerlo, si así no lo hiciera (art. 298 del C.P.C.). Intímese al accionado para que

dentro del plazo señalado constituya domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle las posteriores resoluciones por Ministerio de Ley. Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil, si alguno de ellos fuere feriado. Intímese al Dr. Arturo Pfister (h) a reponer aportes de ley faltantes - aporte inicial, tasa de justicia, estampilla profesional y provisional- en el término de cinco días de notificada la presente, bajo apercibimiento de aplicar una multa de \$10 por cada día de demora y las sanciones dispuestas en el art. 19 de la L.O.P.J. 2.- Notifíquese por cédula. 3.- Actuando en autos el principio contenido en el art.72 del C.P. Civil, impóngase al proponente la carga de confeccionar la cedula de notificación correspondiente para su posterior control y firma del Tribunal, la que deberá presentarse en Secretaría de esta Sala...Fdo. Dr. Enrique Mateo. Ante mí: Dr. Nestor De Diego.-Secretario.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 22 de septiembre 2016.

24/26/29 MAY. LIQ. N° 10632 \$360,00.-

EDICTOS DE CITACION

Poder Judicial de la Provincia de Chubut Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia Juzgado de Familia N° Dos.- El Juzgado de Familia N° DOS de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Diana S.G. de Kazakevich, Secretaria Única a cargo de la autorizante, con asiento en calle Pellegrini N° 663, planta baja, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: “V.P. C/ V.F. y Otros S/ Filiación”, **Expte. N° 673/15**, cita al Sr. Facundo Velázquez DNI N° 26.987.044, para que dentro del término de cinco (5) días con más catorce (14) días en razón de la distancia, comparezca a tomar intervención que le corresponde, por si o por apoderado, bajo apercibimiento de designar Defensor Público para que lo represente. La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 147, 148, 149, y 346 del C.P.C.Ch y por el término de dos (2) días en el Diario de mayor circulación de la Localidad de Abra Pampa, Pcia. de Jujuy y en el Boletín Oficial”. Comodoro Rivadavia 14 de diciembre de 2016.-

24 MAY. LIQ. N° 10586 \$120,00.-

Comisaría Seccional 42 Caimancito, 18 de Mayo de 2017.- “Motivo actuaciones sumarias administrativas al tenor del Artículo 15 inciso “D” del RRD.P, hecho ocurrido partir del 26-07-2012, iniciadas de oficio, resulta infractor el Agente legajo Nro. 17.459 **ADOLFO LEANDRO VILLA**, atento a ello se dispuso librar en base a lo estatuido en el artículo 75 del RNSA. El presente emplazamiento para que en el termino de 48 horas comparezca por ante esta instrucción, con asiento en el pasaje Ejercito del Norte s/n. Del barrio Centro de esta ciudad de Caimancito, a los efectos de que designe Defensor entre los oficiales subalternos de la Institución corrésele vista y traslado del expediente administrativo, que se instruye por tal causa y tomar conocimiento del plazo para que ejercite el derecho de defensa, contado con un plazo de cinco días hábiles para tal ejercicio, en caso de incomparecencia sin causa justificada se continuara el tramite conforme lo especifica el Art. 76 del RNSA, vencido el plazo se dará por decaído el dictado derecho dejando constancia de ello continuando se con el tramite respectivo.- Pase copia al Departamento Operaciones Policiales. Unidad Regional Cuatro Libertador, Departamento Personal, Administración y Finanzas Policía de la Provincia, para conocimiento y notificación del causante. Fecho por la Comisario Seccional 42 Caimancito UR-4. Archívese.- Queda Ud., debidamente notificado.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.- Fdo. Lito Fabio Aparicio-Comisario.-

24/26/29 MAY. S/C.-

Área Sumarios, Unidad Regional Siete, 17 días del mes de mayo del año 2017.-Con motivos de labrarse Actuaciones Sumarias Administrativas al tenor del Artículo 15 Inciso Z del R.R.D.P registradas bajo Expediente N° 007 ASUR7/17, en donde resultan infractores: Crio. Legajo Pol. N° 12.581 **FERNANDO FEDERICO LANCE** y 2) Oficial Inspector Legajo Pol. N° 16.177 **JUDITH ROSA SEGARRA**, por intermedio de la presente y de conformidad al Artículo 18 y 75 del R.N.S.A. se cita al Crio. Legajo Pol. N° 12.581 Fernando Federico Lance a presentarse a esta preventora sito en Avenida Teniente Farias esquina calle Soldado Aguirre del Barrio Alto Comedero, dentro de las (48) cuarenta y ocho horas de su notificación por este medio, a los efectos de correrle vista de todo lo actuado, hacerle entrega de la Síntesis de las presentes Actuaciones Sumarias Administrativas aludidas en el epígrafe y otorgarle el tiempo correspondiente para el derecho de defensa, conforme lo dispuesto por el artículo antes mencionado y 78 del R.N.S.A. Así mismo se le pone en conocimiento su opción de designar o no Oficial Defensor de acuerdo a las previsiones del Artículo 83 y siguiente del R.N.S.A. en caso de no comparecer a este citatorio dentro del termino establecido sin causa que lo justifiquen, vencido el mismo se dejara de ello, sin perjuicio de la prosecución de la causa atento a las previsiones del Artículo 76 del R.N.S.A. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.- Fdo. Crio. Inspector Cabrera Raúl Orlando.-

24/26/29 MAY. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS



Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7- Secretaria N° 14, en el Expte. N° C-079343/2016, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de SIVILA JUSTINA ELVA" cita y emplaza por el termino por treinta días a herederos y acreedores de **JUSTINA ELVA SIVILA – DNI N° 3.590.554.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Sandra Mónica Torres.- San Salvador de Jujuy, 07 de marzo de 2017.-

19/22/24 MAY. LIQ. N° 10522 \$ 120,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, en el expediente N° C-086.002/17 caratulado "Sucesorio Ab Intestato: LIBERATA QUISPE" cita y emplaza por treinta (30) días a todos los herederos y acreedores de **LIBERATA QUISPE D.N.I N° 11.115.643.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días. Secretario: Dr. Ignacio José Guesalaga.- San Salvador de Jujuy, 11 de Abril de 2017.-

22/24/26 MAY. LIQ. 10623 \$ 120,00.-

En el Expte. N° A-18757/03, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de DOÑA CELSA ANTONIA ARREDONDO", El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 15, de la ciudad de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de: **DOÑA CELSA ANTONIA ARREDONDO, D.N.I N° 3.025.431.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Ante mf: Dra. Natalia Andrea Soletta-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 20 de Abril de 2017.-

22/24/26 MAY. LIQ. 10498 \$ 120,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4, en el Expte. N° C-085701/17: "Sucesorio Ab Intestato de ROMERO HECTOR RODOLFO", se cita y emplaza por a los herederos y acreedores del causante **ROMERO HECTOR RODOLFO, D.N.I 16.108.966,** a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y en un Diario local, por el término de tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- San Salvador de Jujuy, 05 de Mayo del 2017.-

22/24/26 MAY. LIQ. 10613 \$ 120,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, de San Pedro de Jujuy, en el Expte. N° D-16.745/16: "Sucesorio Ab Intestato de CRUZ, MANUEL Y LUCAS, DIONICIA", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **CRUZ, MANUEL (D.N.I N° 7.273.242), y de LUCAS, DIONICIA (D.N.I N° 0.980.432).-** Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario local.- Ante mf: Dra. Laura Duaso Fernández, Firma Habilitada.- San Pedro de Jujuy, 11 de Abril de 2017.-

22/24/26 MAY. LIQ. 10605 \$ 120,00.-

Ref. Expte. N° D-018539/17, Caratulado: Sucesorio Ab Intestato de DON RAFAEL ROLANDO HUALPA.- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DON RAFAEL ROLANDO HUALPA DNI N° 27.758.190.** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Dra. Mariana Valeria Palavecino –Firma Habilitada.- San Pedro de Jujuy, 04 de Abril de 2017.-

24/26/29 MAY. LIQ. N° 10600 \$120,00.-

Ref. Expte. N° D-016199/16, Caratulado: Sucesorio Ab Intestato de LUCIO MIGUEL ORTEGA.- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **LUCIO MIGUEL ORTEGA (DNI N° 10.995.493).** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Dra. Mariana Valeria Palavecino –Firma Habilitada.- San Pedro de Jujuy, 07 de Diciembre de 2016.-

24/26/29 MAY. LIQ. N° 10627 \$120,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, de San Pedro de Jujuy, en Expte. D-18299/17, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de: LOBO BARBALINA ROGELIA", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **LOBO, BARBALINA ROGELIA (DNI N° 03.549.096).** Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y diario local. Ante mi: Dra. Laura Duaso Fernández –Firma Habilitada.- San Pedro de Jujuy, 20 de Marzo de 2017.-

24/26/29 MAY. LIQ. N° 10627 \$120,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, de San Pedro de Jujuy, en Expte. D-17.353/16, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de: AROS LUIS ALBERTO", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **AROS LUIS ALBERTO (DNI N° M 7.809.397).** Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y diario local. Ante mi: Dra. Mariana Rebeca Roldan – Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 02 de Marzo de 2017.-

24/26/29 MAY. LIQ. N° 10627 \$120,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 6, en Expte. N° C-27.466 /14 caratulado "Sucesorio Ab Intestato: QUISPE, ERNESTO RUFO" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del **SR. ERNESTO RUFO QUISPE, DNI N° 3.997.433.** - Publíquese en el Boletín Oficial por un día y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: María G. Sequeiros.- San Salvador de Jujuy, 27 de abril de 2017.

24 MAY. LIQ. N° 10611 \$120,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7, de Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-058283/16, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: SUNA GIL, GREGORIO BALTAZAR", cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de **GREGORIO BALTAZAR SUNA GIL, DNI N° 92.276.053.** Publíquese por un día (art. 2340 del C.C. y C) en el Boletín Oficial y en el diario local por tres veces en cinco días (art. 436 del CPC). Dra. María Cecilia Farfan –Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 08 de Mayo de 2017.-

24 MAY. LIQ. N° 10628 \$360,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 2, en el Expte. N° C-082043/17 caratulado "Sucesorio Ab Intestato: ROMERO MODESTO ENRIQUE; TELLO ROSA GREGORIA", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del **MODESTO ENRIQUE ROMERO, DNI 7.284.344 Y DE ROSA GREGORIA TELLO, DNI 9.8890149.** - Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. María de los Angeles Meyer, Firma Habilitada.- San Salvador de Jujuy, 11 de mayo de 2017.-

24 MAY. LIQ. N° 10617 \$120,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, en el Expte. N° C-087179/17, caratulado "Sucesorio Ab Intestato: MALDONADO MARTINEZ, CARLOS", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **CARLOS MALDONADO MARTINEZ, DNI N° 93.400.320 Y MODESTA ZELAYA, DNI N° 93.310.169.** Publíquese en un diario local por tres veces en el termino de cinco días y en el Boletín Oficial por un día, para que lo acredite dentro de los treinta días.- Secretaria por Habilitación: Dra. Sandra Mónica Torres.- San Salvador de Jujuy, 03 de mayo de 2017.

24 MAY. LIQ. N° 10610 \$120,00.-

Dr. Juan Pablo Calderón – Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 1, de la Provincia de Jujuy, en Expte. N° C-087178/17, Sucesorio Ab Intestato: **CARLOS ANGELICA**", cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de **CARLOS ANGELICA DNI N° 6.281.986.-** Publíquese por una vez edictos en el termino de un día en el Boletín Oficial y tres veces por el termino de cinco días en diario local.- Prosecretaria: Dra. Amelia del V. Farfan.- San Salvador de Jujuy, 03 de mayo de 2017.

24 MAY. LIQ. N° 10536 \$120,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 12, en el Expte. N° C-084109/17, caratulado "Sucesorio Ab Intestato: VACA, ALBERTO", emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de **ALBERTO VACA DNI N° 8.303.1539.-** Publíquese en el Boletín Oficial por un día (cfr. Art. 2340 del C.C.C.N) y en un diario local por tres veces en el termino de cinco días (cfr. Art. 436 del C.P.C).- Secretaria N° 12: Dr. Mauro R. Di Pietro- Prosecretario Técnico de Juzgado.- San Salvador de Jujuy, 03 de abril de 2017.

24 MAY. LIQ. N° 10347 \$120,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 2, en el EXPTE. N° C-085124/17 caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: NAVARRO FELIX FERNANDO", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Félix Fernando Navarro –Declarase Abierto el presente juicio sucesorio Ab-Intestato del **SR. FELIX FERNANDO NAVARRO DNI N° 7.278.991.-** Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Firma habilitada: Dra. María de los Angeles Meyer.- San Salvador de Jujuy, 19 de Mayo de 2.017.-

24 MAY. LIQ. N° 10649 \$120,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 3, en el Expte. N° C-089152/17, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: ALMAN, NESTOR RAUL", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **NESTOR RAUL ALEMAN, DNI N° 12.005.024.** Publíquese en el Boletín Oficial por un (1) día y un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días. Secretaria: Dra. Marisa Rondon - Juez Habilitada – Dra. M. Emilia del Grosso - Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 05 de Mayo de 2017.-

24 MAY. LIQ. N° 10592 \$120,00.-